



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ – SALA LABORAL
BOGOTÁ D.C.

EDICTO

EXPEDIENTE FUERO SINDICAL No. 11001-31-05-037-2023-00047-01

MAGISTRADA PONENTE: **RODRIGO ÁVALOS OSPINA**

DEMANDANTE: LUIS ERNESTO BRICEÑO URIBE

DEMANDADO: CENTRO COMERCIAL EL GRAN SAN VICTORINO P.H

FECHA DE FALLO: 30 DE ABRIL DE 2024

SENTIDO DEL FALLO: CONFIRMAR, COSTAS: en esta instancia a cargo del demandante porque el recurso no prosperó, se fijan como agencias en derecho la suma de \$500.000.

CONSTANCIA

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/141> a partir del 06 de mayo de dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho de la mañana (8:00 AM), a través de medios electrónicos, en atención a la emergencia que actualmente se presenta en el país por el Covid-19 y dadas las medidas de bioseguridad decretadas por el Gobierno nacional y el Consejo Superior de la Judicatura; se fija por el termino detres (03) días y se desfija el 08 de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las cinco de la tarde (05:00PM), con fundamento en el artículo 41 del CPTSS. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término defijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARIA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ – SALA LABORAL
BOGOTÁ D.C.

EDICTO

EXPEDIENTE FUERO SINDICAL No. 11001-31-05-033-2022-00262-01

MAGISTRADA PONENTE: **RODRIGO ÁVALOS OSPINA**

DEMANDANTE: CONSORCIO EXPRESS S.A.S

DEMANDADO: JOHN ALEXANDER CEPEDA LAITON

FECHA DE FALLO: 30 DE ABRIL DE 2024

SENTIDO DEL FALLO: MODIFICAR, REVOCAR PARCIALMENTE, CONFIRMAR, SIN COSTAS en esta instancia, porque el recurso del demandado prosperó parcialmente.

CONSTANCIA

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/141> a partir del 06 de mayo de dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho de la mañana (8:00 AM), a través de medios electrónicos, en atención a la emergencia que actualmente se presenta en el país por el Covid-19 y dadas las medidas de bioseguridad decretadas por el Gobierno nacional y el Consejo Superior de la Judicatura; se fija por el termino detres (03) días y se desfija el 08 de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las cinco de la tarde (05:00PM), con fundamento en el artículo 41 delCPTSS. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término defijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARIA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
SECRETARIA